



09710

ORDENANZA N° 249-MDC

Cieneguilla, 05 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

**POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha el Informe N° 021-2016-MDC/GM de la Gerente Municipal sobre aprobación de proyecto de Ordenanza sobre premiación al contribuyente cieneguillano puntual.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; precepto que emana del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 217-2016-MDC/GATR considera importante crear una cultura de pago, por lo que es de opinión que debe premiarse la puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por cuanto contribuyen al desarrollo del distrito, por lo que es necesario reconocer su esfuerzo e incorporarlos dentro del grupo de contribuyentes que se beneficiarán participando en el Sorteo del Contribuyente Cieneguillano Puntual.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 218-2016-MDC/GAJ opina por la procedencia del reconocimiento al contribuyente puntual, a la vez que al incentivar la cultura de pago, se tiende a la reducción de la morosidad en el pago de los tributos municipales, por lo que considera que debe elevarse el proyecto de Ordenanza denominado "Premiación al Contribuyente Cieneguillano Puntual" al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 161-2016-MDC/GPP otorga la previsión presupuestal para la realización del Sorteo establecido en el proyecto de Ordenanza "Premiación al Contribuyente Cieneguillano Puntual".

Que, mediante Informe N° 021-2016-MDC/GM la Gerencia Municipal opina que se eleve al pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza denominado "Premiación al Contribuyente Cieneguillano Puntual" que tiene como objeto reconocer su esfuerzo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto aprobatorio en forma UNANIME de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la realización del sorteo de premios denominado "CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL" con el objetivo de estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias y promover la cultura de pago, el cual está dirigido a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que consistirá en el sorteo de equipos, artefactos y/o pasajes aéreos nacionales y/o internacionales, de acuerdo a las bases que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del texto íntegro, en el Portal institucional: www.municipieneguilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Marco Antonio Omos Aljovín
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde



ORDENANZA N° 249-MDC

ORDENANZA

PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL

BASES DEL SORTEO

Artículo 1°.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Contribuyentes.- Persona natural, sociedad conyugal, propietarios de inmuebles, poseedores, conductores de establecimientos comerciales ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, registrados en la Base de Datos del MUNIREN de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.
- Obligaciones Tributarias.- Todas aquellas que corresponden al pago del Impuesto Predial, arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Vencimiento de pago.- Fecha establecida por la Ley de Tributación Municipal y en la normatividad municipal vigente sobre la materia.
- Cuotas.- Según Ley de Tributación Municipal, cuota anual por concepto del Impuesto Predial o cuatro cuotas fraccionadas y las cuotas de Arbitrios Municipales, según periodicidad establecida en la respectiva Ordenanza.

Artículo 2°.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Deberá tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- Participarán en el sorteo los vecinos contribuyentes puntuales en sus pagos tributarios y aquellos que regularicen sus deudas pendientes de pago. Aquellos que se encuentren al día al 31 de diciembre de 2016 y no tengan deudas por Multas Tributarias y Multas administrativas impuestas en ejercicios anteriores o el presente ejercicio, es decir, tengan la condición de deuda CERO.
- Como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, serán considerados en el Padrón de Contribuyentes Puntuales el que será publicado de forma impresa en los carteles publicitarios de la Entidad, fijados en lugares visibles.

Artículo 3°.- Los sorteos se realizarán el 06 de enero de 2017, estableciéndose el procedimiento para la ejecución y control del mismo mediante el respectivo Reglamento, el cual contará con la presencia de un Notario Público y un representante del Ministerio del Interior que de fe del acto realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizado el sorteo, en caso no estuvieran en el momento de realizado el sorteo.

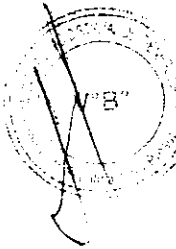
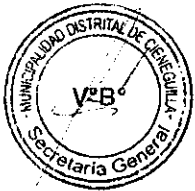
Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación y Subgerencia de Ejecución Coactiva, la organización y realización de la **PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la realización del proceso de identificación de los contribuyentes hábiles debidamente validado, debiendo publicarse el respectivo Padrón en la página web institucional y en murales de la Entidad.

Artículo 5°.- Los premios serán entregados al contribuyente ganador o a quien designe como su representante con la respectiva carta poder legalizada, teniendo un plazo de noventa (90) días calendario para recoger el premio, los cuales serán computados desde la realización del sorteo. En caso el premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado o si por cualquier otro motivo transcurrido dicho plazo desde la fecha de realización del sorteo permanece algún premio sin ser entregado, dichos premios serán puestos a disposición de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para la institución que considere conveniente de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Promociones Comerciales, Sorteos y Rifas con fines sociales.

Artículo 6°.- Los resultados del sorteo con la relación de los ganadores de premios serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Artículo 7°.- No podrán participar en los sorteos el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de la Municipalidad, en cualquier condición laboral.

Artículo 8°.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.





ORDENANZA N° 249-MDC

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Encargar al Alcalde la expedición mediante Decreto de Alcaldía, del respectivo Reglamento de Ejecución de la Premiación al Contribuyente Cieneguillano Puntual.

SEGUNDA: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

